

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T3
Transporte

//ORDENANZA 2674/05//

TIGRE, 1º de julio de 2005.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 2674/05, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 14 de junio de 2005, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Apruébase la licitación pública Nº 2/2005.-

ARTICULO 2.- Adjudícase la concesión para la explotación de los servicios de transporte automotor de pasajeros, por el término de diez años y bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Ordenanza 2619/04, a la Empresa Micro Ómnibus Tigre S.A., con los recorridos según Anexos a la mencionada Ordenanza, bajo el título "Línea 720".

ARTICULO 3.- Facúltase al D.E., a suscribir el respectivo Contrato de Concesión y adjudicar

a partir de la fecha del mismo.

ARTICULO 4.- Notifíquese a la Empresa Micro Ómnibus Tigre, S.A., que en el plazo de ciento veinte días de firmado el Contrato de Concesión deberá aportar la documentación correspondiente establecida en el Pliego de Bases y Condiciones por la Ordenanza 2619/04.-

ARTICULO 5.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 14 de junio de 2005.-

Que a fojas 1057, con fecha 27 de junio de 2005, la Asesoría Letrada emite el siguiente dictamen: "Esta Asesoría no formula observaciones a la Ordenanza 2674/05, aconsejando su promulgación y publicación".

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 2674/05.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplanse los artículos 3º y 4º de la Ordenanza 2674/05 por intermedio de la Dirección de Compras y la Subsecretaría de Desarrollo Comunitario e Islas, a cargo de la Dirección General de Tránsito.

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1641/05